

AVISO de demarcación de la zona federal margen izquierda y derecha del Arroyo Seco, en el tramo comprendido del km 0+000 al km 15+037 ubicado en el Municipio de Durango, en el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

AVISO DE DEMARCACIÓN DE LA ZONA FEDERAL MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL ARROYO SECO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DEL KM 0+000 AL KM 15+037, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, EN EL ESTADO DE DURANGO.

BLANCA ELENA JIMÉNEZ CISNEROS, Directora General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 27 párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 BIS fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3 fracciones I, IX, XI, XX, XLVII y XLVIII, 4, 9 párrafos primero, segundo y tercero letra "a" y quinto fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI y LIV, 12 fracciones I y VIII, 113 fracción IV y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales; 2 fracción IX y 4 fracciones I, II, IV y 14 fracciones I y XV del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2 fracción XXXI, letra "c", y párrafo siguiente del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 6 párrafo primero, 8 párrafo primero, 13 fracciones I, II y III inciso c) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, hago del conocimiento general que la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos adscrita a la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en los artículos 9 fracción I, 11 apartado A, fracción VII y 52 fracción IV inciso e) del propio Reglamento Interior de la Comisión, revisó y aprobó los planos, incluyendo los trabajos y estudios topográficos, batimétricos, fotogramétricos, hidrológicos e hidráulicos realizados por la Dirección Local Durango para la delimitación de la zona federal del Arroyo Seco, en una longitud de 15,037.00 m (del km 0+000 al km 15+037) por las márgenes izquierda y derecha; ubicado en el municipio de Durango, Durango, por lo que se procederá a realizar la demarcación de la zona federal del Arroyo Seco con los trabajos topográficos para señalar físicamente los límites en ambas márgenes, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 4 fracción IV del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.

Lo anterior, en el entendido de que las aguas del Arroyo Seco son propiedad nacional por disposición de Ley, al reunir los requisitos que establece el artículo 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, están determinadas como tales de conformidad con la DECLARACIÓN de fecha 16 de octubre de 1923, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre del mismo año, la cual señala que las aguas del Arroyo Seco en el Estado de Durango son propiedad Nacional.

El presente Aviso deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad Federativa y deberá notificarse simultáneamente, en forma personal, a los propietarios colindantes.

En términos de lo dispuesto por la fracción IV, inciso b) del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, se levantará acta circunstanciada en la que se asienten los trabajos realizados, los documentos que exhiban los propietarios colindantes y las manifestaciones que realicen; así como la fijación de las mojoneras provisionales que indiquen los linderos de la zona federal del Arroyo Seco en ambas márgenes, en los tramos del km 0+000 al km 15+037 por ambas márgenes, ubicado en el municipio de Durango, Estado de Durango.

Los trabajos técnicos de delimitación y los 15 planos identificados con los números DL-ZF-ARSECO-01, DL-ZF-ARSECO-02, DL-ZF-ARSECO-03, DL-ZF-ARSECO-04, DL-ZF-ARSECO-05, DL-ZF-ARSECO-06, DL-ZF-ARSECO-07, DL-ZF-ARSECO-08, DL-ZF-ARSECO-09, DL-ZF-ARSECO-10, DL-ZF-ARSECO-11, DL-ZF-ARSECO-12, DL-ZF-ARSECO-13, DL-ZF-ARSECO-14 y DL-ZF-ARSECO-15 estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Local Durango de la Comisión Nacional del Agua, sita en Edificio Palacio Federal, Av. Cobalto s/n, Ciudad Industrial, C.P. 34208, Durango, Durango; para que en el término de diez días hábiles contados a partir de la fecha de levantamiento del acta circunstanciada, expongan lo que a su derecho convenga, vencido dicho plazo se resolverá en un término no mayor de quince días hábiles sobre la demarcación correspondiente.

Este aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los ____ días del mes de _____ de ____.- La Directora General, **Blanca Elena Jiménez Cisneros**.- Rúbrica.